

ha creído que debía referirlos para poder refutarlos por su notoria debilidad y mayor incongruencia, no ménos con el espíritu que con el tenor textual de las reglas y declaraciones contenidas en el plan de estudios.

La esclavitud de los entendimientos de todos los individuos de la Compañía, á las opiniones y doctrinas del cuerpo y su general, de donde se deduce que los movimientos y acciones de los primeros, no son mas que maquinales y contormes al impulso que reciben de los segundos, descansa en la interpretacion que quiere darse á los textos del instituto, de los cuales el primero, que se toma del capítulo 3º del exámen, dice literalmente así: "que se pregunta al que quiere ser admitido en la Compañía si ha tenido ó tiene opiniones diversas de las que están recibidas mas comunmente de la Iglesia y de los doctores, y en el caso de que hayá estado ó esté imbuido de algunas de ellas, si se halla dispuesto ó no á sujetar su juicio ó no en este punto á lo que la Compañía juzgare mejor." Y el segundo del párrafo 18, capítulo 1º, parte tercera de las constituciones, en el que encarga el santo fundador á sus discípulos que todos sientan y digan una misma cosa "en quanto fuere posible," segun el apóstol.

Del primer texto se pretende concluir que la Compañía se abroga la facultad del despotismo, y marca con el hierro de la servidumbre los entendimientos de todos sus súbditos, los cuales desde este momento renuncian al derecho de pensar como les parezca, y se someten á la obligacion de pensar como parezca á la Compañía y en jefe.

Violenta debe parecer la ilacion á cualquiera que la reflexione, y observe que en este texto no se habla ni de los dogmas de la fé ni de los puntos de moral decididos por la Iglesia, acerca de los que exige el plan de estudios, como queda dicho, la mas absoluta y rigurosa uniformidad de sentimientos, sino de las cuestiones opinables, arbitrarias y dudosas, que la Iglesia deja á la discusion y á la disputa, segun que así lo declaró expresamente la quinta congregacion por su decreto 50.

En este concepto, el texto no dice otra cosa sino que si un jesuita tiene alguna opinion contraria á la opinion comun de sus hermanos, debe estar dispuesto á tomar por regla de su sentir la decision del cuerpo. Y ¿cuál será esta? La regla siguiente lo declara cuando dice: "en la duda que puede ocurrir de si la opinion que enseña un

maestro es ó no nueva y contraria al comun sentir de las escuelas y doctores, consultará el rector de la casa á una junta de tres ó cuatro hombres muy instruidos, imparciales y nada amantes de novedades, y si estos juzgaren que con efecto la opinion del maestro es contraria al sentir comun, debe el superior prohibirle que la enseñe y mandarle que rinda su juicio; pero si estimare lo contrario, nadie debe incomodarlo.”

Esta es toda la esclavitud del entendimiento á que condena el instituto á los jesuitas, y toda la sumision servil que pide la Compañía á los que entran en su gremio, cuando exige de ellos que renuncien á aquellas opiniones que á juicio de hombres sábios é imparciales las estimen contrarias á las mas comunmente recibidas de la Iglesia y de los doctores.

El segundo texto no merece seguramente contestacion, porque todo el argumento que de él se deduce, nace de una descomposicion gramatical, ridícula y maliciosa de las palabras latinas en que está concebido, las cuales dicen: “Idem sapiamus, idem, quoad ejus fieri poterit, dicamus omnes, secundum Apostolum.” Para torcer el sentido natural de esta regla, se pretende que las palabras “quoad ejus fieri poterit,” apelen y se

contraigan al “dicamus” y no al “sapiamus,” con lo que se cree tener lo bastante para inferir que el instituto manda que entre los individuos de la Compañía la doctrina sea uniforme y el lenguaje acomodaticio y versátil. El fiscal no puede menos de ver que esta es una pura arteria, sobre ridícula, infundada y destruida por las últimas palabras del texto, “secundum Apostolum,” el cual, en el consejo que dió á todos los cristianos, estuvo tan distante de imponerles la esclavitud de la razon, como permitirles la falsedad del lenguaje.

Esto mismo prueban otras autoridades del instituto, entre ellas el parrafo 8 capítulo 19 parte octava que dice. “Una de las cosas que contribuirá tambien mucho á la union, será la uniformidad, ya en lo interior como la doctrina, los juicios y las voluntades “en quanto fuere posible;” ya en lo exterior como en vestido, ceremonias de la missa, y cosas semejantes, en quanto lo permitiere la variedad de las personas, lugares y otra circunstancias.” Y finalmente la declaracion que se sigue á dicho capítulo, designada con la letra K, y concebida en estos términos. “El que hubiere acabado la carrera de sus estudios, procure que la diversidad de las opiniones no dañe á la union y caridad, y “en quanto fuere posible,” vea de con-

formarse con la doctrina más comun en la Compañía." Solo el espíritu de partido ha sido capaz de adoptar estas recursos para poner en duda, si fuere posible, la libertad racional que el instituto deja á los individuos de la Compañía en las materias opinables, sin embargo, de que les aconseje la uniformidad "en cuanto le sea posible" á beneficio de la mayor union y concordia entre los individuos del cuerpo.

El segundo cargo es de la intolerancia de las opiniones contrarias. No se alega texto en que se funde este concepto, y el fiscal, sin embargo, reconoceria su exactitud, si los que la alegan entienden por opiniones contrarias las sencillitas doctrinas de los Luteros, Calvinos, Zuinglios, Jansenios y otros camaradas de esta clase, en cuyo caso no hay duda de que el instituto y la Compañía, la Compañía y el instituto, nacieron para hacer intolerantes, y que así lo quisieron y mandaron y aprobaron San Ignacio, los Pontífices, y el Concilio de Trento, y los soberanos que para defender la Iglesia y preservar sus Estados del contagio de la heregía dominante, al tiempo de la fundacion en algunos países del Norte de la Europa, reconocieron por utilísima esta nueva milicia y la admitieron en sus Estados.

Pero sin duda no se funda en este respeto la

intolerancia jesuítica, segun se observa en las consultas, sino en el de que la Compañía trata de herejes, persigue y desacredita á cuantos desaprueban sus máximas y se oponen á sus doctrinas, y aunque se supone que esto lo hace por institucion y sistema, tampoco pasa esta querrela de mera generalidad, sin apoyo de cita alguna del instituto ni del de este plen de estudios.

¿Cuál puede ser, pues, el origen de esta invectiva? El fiscal no descubre otro que el que le presenta la crítica, en la facilidad combinada con que acusó la calumnia antigua y trascribió sin exámen la sinceridad de la buena fé moderna. Aquella no se detuvo en decir y esta no se detuvo en copiar, y por este orden los primeros y verdaderos autores de este cargo y del precedente, el supuesto Liberius Candidus en sus obras conocidas con los titulos de Tuba Magna y Artes Jesuíticas, y el celeberrimo Pascal en sus cartas provinciales, lograron ver prohijadas sus calumnias por hombres oiertamente respetables, pero que tal vez lo hicieron ignorando que la primera ocupa su lugar en el expurgatorio de España, que la segunda fué condenada por el tribunal de censura de la universidad de Lobaina en 6 de Setiembre de 1703, por notoriamente injuriosa y calumniante, dirigida á defender con artificiosa

pertinacia la doctrina de Bayo y Jansenio por medio de escandalosas mentiras, y que es tercera, esto es, las cartas provinciales, por consecuencia de la censura conforme de muchos obispos de Francia, publicada con fecha 7 de Setiembre de 1760, y en virtud de resolución del rey cristianísimo á consulta del Consejo de Estado, tuvo el honor de ser quemada por mano del verdugo en 14 de Octubre del mismo año, en concepto de acreedoras á todas las penas establecidas por derecho contra los libelos famosos.

El autor del libelo "Artes Jesuíticæ," describió el primer artificio de la Compañía con el largo pero literal epígrafe que, traducido al castellano, dice lo siguiente: "Después de haber despedazado los jesuitas cruelísimamente la fama de los mas íntegros varones con todo género de mentiras, tratándoles claramente de escandalosos y de herejes, sin mas que figurarse que habian dicho ó escrito algo contra ellos, con solo que declarasen, que no habia sido su ánimo herir á ningun individuo de la Compañía, sin más reparacion de sus escándalos, ni otra abjuracion de su herejía, además declararlos por ortodoxos, los preconizaban por hombres insignes ea virtud y en sabiduría."

Y el fidedigno Pascal después de referir la extravagante y supuesta ocurrencia entre Mr. Dupuis y el P. Albi, jesuita, concluye diciendo: «que en el diccionario jesuítico, lo mismo es oponerse en algo á la Compañía, ó decir mal de alguno de sus indignos que ser hereje.» ¡Graciosa herejía por cierto, padres míos! (continúa diciendo.) «Así, pues, siempre que en vuestros escritos dáis á cada paso el nombre de herejes á tantos varones católicos, en suma solo quereis decir que no se han conformado en todo con las ideas de la Compañía, ó que han ofendido á alguno de sus sócios.» Tal es en concepto del que dice el fundamento del cargo contra la intolerancia de la doctrina jesuítica, en que no ha podido ménos de afirmarse al ver que se haya copiado en varios lugares de las consultas, casi con las mismas palabras que le concibieron y esplicaron sus autores; y al advertir que en vez de hechos positivos, se contenta el extraordinario con indicar, que cuando se estaba tratando de la expulsion, se publicaron en Portugal y en el reino papeles anónimos ó hicieron desde los principios discursos sediciosos por los jesuitas, dirigidos unos y otros al mismo intento de desacreditar con el título de herejes y novadores á los que se oponian al maquiavelismo de la Compañía, y trabajaban por levantar

el velo que cubría sus malignos y profundos misterios,

De todos modos el fiscal no puede ménos de repetir, que en el plan de estudios, ni en el instituto, por más que los ha examinado, no encuentra un solo principio, ni una sola expresion por donde pueda colegirse que la Compañía de Jesus es intolerante por sistema, de toda otra doctrina que la suya en materias teológicas y morales, en que pueden tener lugar las opiniones,

No sucede así con el tercer cargo sobre la versatilidad de la Compañía en las doctrinas teológicas, segun el tiempo y los intereses del cuerpo, en prueba del cual se cita la declaracion párrafo B. al capítulo 14 en la cuarta parte de los constituciones, que entra como esencial en el plan de estudios por lo respectivo á la teología. En dicho capítulo se dispone que para la enseñanza de la teología escolástica en las escuelas de la Compañía, se lean el viejo y nuevo Testamento y las obras de Santo Tomás: y en la declaracion de este pasage, se añade que se explique tambien el Maestro de las Sentencias; pero que si con el tiempo saliese algun autor más útil para los estudiantes «Studentibus utilior,» como si se compusiese alguna suma ó libro de

teología escolástica que pareciese más acomodada al tiempo, «his nostris temporibus accommodatior,» se podrá explicar por ella despues de un maduro exámen y de la más detenida calificacion por sujetos más capaces de hacerla en la Compañía: «Gravi cum concilio et rebus diligenter espensis per viros qui in universa societate aptissimi existimentur»

De aquí la consecuencia de que la escuela jesuítica no tiene doctrina ni sistema fijo, y que su método de estudios cuando ménos en la parte teológica, es el Jano de dos caras ó la regla de Leshos, que por ser de plomo se acomoda fácilmente á la figura de los cuerpos que con ella se median.

De aquí la consecuencia de que los jesuitas son como los cambia colores, que acomodan sus enseñanzas y doctrinas á las circunstancias de los tiempos y los subalternan siempre á los intereses y ventajas del cuerpo.

Esto es lo que se dice y motivo por que se dice. El Consejo hará el exámen de su mérito mientras que el fiscal que le desconoce, pasa á esponer el juicio que formaron hombres irrecusables del método de estudios de la Compañía, y los testimonios con que le honraron despues de haber conocido sus efectos por larga esperiencia.

Pudiera bastar uno por todos, habiendo de dar á su autoridad el mérito y consideracion que se ha dado en todos tiempos al padre y restaurador de las ciencias en Europa, el célebre canciller de Inglaterra, Bacon de Verulamio, quien en el tomo primero página 564 de su obra de Anales de Filosofía, y en la que escribió con el título de "Dignit et augm. Scient," libro 7 página 183, despues de haber examinado profundamente el plan de que tratamos, exclamó diciendo: "Una nueva Compañía ha traído la reforma mas feliz á las escuelas, ¿por qué no hay de estos hombres en todas las naciones? ¿Por qué no contamos su adquisicion entre nuestros intereses?..... Por lo que toca á la instruccion de la juventud, basta una sola palabra: consulta á las escuelas de los jesuitas, porque no hay cosa mejor de lo que se practica en ellas."

Si el fiscal hubiera de citar á todos los varones esclarecidos que justificaron despues con su testimonio esta venerable censura, tendria mucho que hacer y molestaria demasiado al Consejo, y así, se contentará con reunir algunos de los de aquellos que merecieron á los acusadores de la Compañía el título de imparciales por concederles de sus yerros.

El primero que se presenta es el Pontífice Inocencio XI, á quien tanto dieron en que entender los jesuitas, segun el [Consejo extraordinario, y cuyos esfuerzos no fueron poderosos de corregir los desórdenes de la Compañía, segun el Sr. Clemente XIV en su bula de la abolicion. Este Pontífice, repite el fiscal; escribiendo en el año de 1582 al emperador Leopoldo, poniéndole al mismo por testigo, le decia: "Bien conocidos te son el infatigable desvelo y constante afan con que en todos los países del mundo trabajan con fruto los padres de la Compañía de Jesus en la educacion de la juventud, en la propagacion de la fé y en la salvacion de las almas."

El segundo es Benedicto XIV, aquel mismo que á instancia de S. M. F. encomendó la reforma de los jesuitas del Portugal al cardenal Saldaña, este mismo, en la bula que comienza: "Constantem omnium," expedida en el año de 1748, dice: que es universal y constante opinion de todos, confirmada tambien con el supremo oráculo pontificio, que el Omnipotente Dios, as como en otros tiempos se valió de otros santos varones, así echó mano de San Ignacio y de la Compañía que fundó para oponerse á Lutero y á los herejes de su tiempo, y que los religiosos alumnos de la Compañía, siguiendo la pisada de tan grande Padre y Patriarca, con los conti-

lonos ejemplos de sus religiosas virtudes, y por los ilustrísimos documentos de todo género de doctrinas, particularmente las sagradas, prosiguen acreditando esto mismo.

Viene en tercer lugar otro testimonio que no es de la Silla Apostólica, sino de la infernal de Gaspar Sciopo, aquel grande oráculo de anatemas y de calumnias contra la Compañía de Jesus, el cual, en carta escrita en el año de 1630 á Cornelio Motmau, auditor de la Sacra Rota por la nacion alemana, le decia al pié de la letra lo siguiente: "Ocurre tratar al mismo tiempo de los maestros que se deben escoger para formar los sacerdotes que se han de dedicar al cuidado de las almas, y para instruir en la piedad y en las letras al inmenso número de la niñez. Yo si conociera otros que fueran apropósito para estos ministerios, fuera de los padres de la Compañía de Jesus, seria de parecer, no solo que no despreciase su trabajo, sino que se les saliese á recibir con los brazos abiertos. Pero el hecho es, que aunque no apruebo mucho todo lo que veo en los jesuitas, ni quiero, ni me atrevo á negar que despues de Dios á ellos se les debe el beneficio de que la religion católica no esté ya desterrada de toda la Alemania."

Sucedió á Sciopo, Federico II, quien en medio de toda su confabulacion y carcajadas con los corifeos de la faccion de Paris contra la Compañía, no pudiendo desconocer el incalculable beneficio que resultaba á la educacion en su reino de las escuelas jesuíticas, contestando al jefe de aquellos que le aconsejaban la expulsion de los jesuitas de sus dominios, le decia lo siguiente: "He conservado esta órden, siendo como soy un hereje, y tal vez un incrédulo. Hé aquí las razones: no se encuentra en esta tierra ningun católico de letras sino entre los jesuitas, ni persona capaz de mantener las escuelas. No se conocen los padres del oratorio; ni los pieristas (ó de las escuelas pías), y era por lo tanto, preciso conservar los jesuitas ó dejar abandonadas las escuelas y renunciar á la esperanza de encontrar fuera de esta órden profesores que sucedieran á los que fuesen faltando. Ademas, en la universidad de los jesuitas se forman los teólogos destinados á los curatos, de modo que si se suprimiese la Compañía dejaria de existir la universidad, y habria que enviar á los de Silesia á estudiar á Bohemia, lo que seria contrario á los principios fundamentales del gobierno."

Y finalmente, llega á cerrar esta breve plana el sin par Francisco Arouet, álias Voltaire, cuyo

vote vale por muchos. atendida la calidad de la materia y su piisima aficion á los padres jesuitas, de los cuales queria ver al último (ahorcado con las tripas del último jansenista; el cual, despues de haber obtenido el triunfo de la ruina de la Compañía en Francia, ningun reparo tenia en confesar que cualquiera que fuese la justicia de la causa de la destruccion de los jesuitas, era incontestablemente cierto que estos habian verificado hasta el momento de su expulsion la ventajosa idea que desde su nacimiento habia formado de ellos Bacon de Verulamio, diciendo que esta nueva sociedad habia introducido en las escuelas la mas feliz reforma.

Si á estos testimonios se quiere unir el largo catálogo de los hombres célebres que produjo en todos géneros de saber el método de estudios de las escuelas de la Compañía de Jesus, tanto dentro como fuera de ella, durante los dos siglos de su observancia, no será difícil consultar á la historia literaria y á tantas otras memorias apolo-géticas de la cultura española contra los sarcasmos é imposturas de los extranjeros, en las cuales se hallarán designados por sus nombres y apellidos, por sus obras y trabajos en la república de las letras, por su consideracion y nombradía en toda la Europa culta, los hijos de la Com-

pañía y de sus escuelas, que en medio de la corrupcion y tinieblas de los siglos, llamados bárbaros, hicieron fructificar las semillas del buen gusto, salvaren las ciencias sagradas del naufragio que las amenazaba, promovieron los adelantos de las exactas y naturales, fueron el apoyo de la religion, el honor de la humanidad y los oráculos de la prudencia, de la santidad y de la justicia en las cortes de los príncipes, en las cátedras de la Iglesia y en los tribunales de ambos fueros.

El fiscal excusa tomar á su cargo el material trabajo de hacer esta relacion que pudiera parecer inoportuna y demasiada, atendida la sabiduría del primer tribunal de la nacion, á quien tiene el honor de dirigir la palabra; pero no dejará de advertir que tal vez el unánime consentimiento con que los prelados eclesiásticos del reino, los cabildos, los ayuntamientos y demas cuerpos y personas que han elevado sus votos á los piés del trono en solicitud del restablecimiento de la Compañía de Jesus en estos reinos, es el resultado ménos dudoso, por una parte, del íntimo convencimiento en que todos se hallan de los frutos de bendicion y de gloria que produjeron las escuelas jesuíticas, y el método de enseñanza adoptado en ellas mientras que floreció aquel cuerpo